

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201900470

Teniendo en cuenta que solo uno de los apoderados que actúa en el proceso de SUCESIÓN ACUMULADA de los causantes AQUILINO ARÉVALO FLÓREZ y ANA MARÍA FANDIÑO DE ARÉVALO se pronunció respecto del requerimiento ordenado en auto anterior y que se hace necesario efectivizar la entrega de los dineros relacionados en el trabajo de partición a los herederos, se ordena que en las comunicaciones que se libren en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia aprobatoria de la partición fechada el 21 de junio de 2021 (fol. 86 a 90), se informe al Despacho Judicial y entidades bancarias que allí se mencionan, que los dineros correspondientes al proceso ejecutivo y los productos bancarios, en su orden, junto con los rendimientos generados, se entreguen a los abogados BALTAZAR BONILLA RODRÍGUEZ y GONZALO ESCOBAR CARDOZO para que sean ellos quienes los distribuyan entre sus mandantes en la proporción de sus derechos.

Se tiene por incorporada al expediente la comunicación 1-08-201-238-0309 remitida por el Jefe División de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos, Seccional Girardot y se ordena poner su contenido en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA